



Ref.: 133/COM

Roma, el 30 de abril 2013

Ulrike Rodust
Rapporteur Reforma PPC

Gabriel Mato Adrover
Presidente del PECH

Guido Milana
Vicepresidente del PECH

Alain Cadec
Vicepresidente del PECH

Struan Stevenson
Vicepresidente del PECH

Nils Torvalds
Vicepresidente del PECH

Maria Damanaki
Comisario de Asuntos Marítimos
y Pesca de la Comisión Europea

Lowri Evans
Director General de la DG MARE

Cécile Bigot-Dekeyzer
Dirección de Pesca y Acuicultura
Marítima-France

Dimitra SAVVOPOULOU
Dirección General de Pesca Grecia

Emilio Gatto
Dirección General de Pesca Marítima y de
la acuicultura-Italia

Joseph Caruana
Dirección General de Pesca - Malta

Anica ZAVRL BOGATAJ
Dirección de Silvicultura, caza y Pesca-
Slovenia



A Ignacio Escobar Guerrero
Dirección General de Recursos Pesqueros
y Acuicultura - Spagna

En cuanto a la obligación de desembarque, tal y como previsto por el art. 15 del texto de reforma de la PPC, hoy en el centro del Trílogo, el RAC MED*

- confirma la posición ya reflejada en su dictamen del 28 de octubre de 2011, sobre todo en cuanto a las dificultades de aplicación en la cuenca del Mediterráneo (prot.n. 266/AV)¹;
- reitera que para alcanzar el objetivo común de reducir de forma significativa los descartes al mar es fundamental en primer lugar evitar capturas indeseadas mediante la adopción de las medidas técnicas de gestión adecuadas y el logro de una selectividad mayor de las artes de captura.

El RAC MED opina que la protección de los juveniles y la máxima reducción posible de los descartes deberían ser afrontadas en el ámbito de planes de gestión a nivel de zona de pesca ("fishery"). Estos planes de gestión deben contemplar medidas técnicas específicas, incluso períodos/áreas de veda, así como la mejora de la selectividad, fijando unos plazos específicos.

El RAC MED afirma que las medidas de tutela de los juveniles ya están contempladas en detalle en el Reglamento mediterráneo n. 1967/2006, medidas capaces de proteger a los juveniles, y opina que el desembarque de los productos inferiores a la talla mínima:

- Conllevaría graves riesgos de retroceso de la PPC;
- Sería contradictorio e ineducativo para tanto los pescadores como los consumidores;
- Sería peligroso para la conservación de los recursos pesqueros, potencialmente dañino para el medio ambiente y la cadena trófica;
- Conllevaría enormes dificultades en sus aplicaciones técnicas y económicas y podría causar impactos negativos sobre el empleo.

Por lo tanto, para garantizar la total recuperación de las poblaciones del Mediterráneo y un futuro sano para la pesca, el RAC MED propone eximir al Mediterráneo de la obligación de desembarque de los descartes, confiando a los planes de gestión plurianuales la preparación de medidas apropiadas para la selectividad de las artes, e intensificar todas las actividades necesarias a fin de garantizar el pleno respeto de las normas vigentes.

*Esta carta es adoptada por todos los miembros del Comité Ejecutivo², salvo OCEANA y EAA (junto con IFSUA, suplente para el asiento asignado a EAA). OCEANA defiende la prohibición de los descartes en el Mediterráneo, y expresa su voluntad de cooperar y trabajar para aplicar la prohibición al Mar Mediterráneo. EAA está de acuerdo con la prohibición de descartes en todas las aguas comunitarias, incluidas las del Mediterráneo. EAA está de acuerdo con el "descarte", en el sentido de la suelta, de pescados con alta probabilidad de supervivencia. EAA sabe y acepta que para algunos tipos de pesca las excepciones deben negociarse, al menos a corto plazo. EAA no puede apoyar una declaración que afirma

¹ Dictamen en anexo

² Tabla en anexo sobre la composición del Comité Ejecutivo del RAC MED



que todos los pescadores del Mediterráneo deberían ser exentados de la obligación de desembarque. Las exenciones deberían negociarse caso por caso.

Copia: Ernesto Bianchi, Fabrizio Donatella, Olivier Baudalet, Evangelia Georgitsi.

Giampaolo Buonfiglio
President

